

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 682/2013

Viedma, 3 de octubre de 2013.

**VISTO:** Las designaciones efectuadas por Res. N° 241/13-PG y 590/13-STJ, de figuración en el expte. N° SS-13-0123 y expte. RH-13-0609, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de las designaciones realizadas, previo concurso de oposición y antecedentes y ratificadas que han sido, corresponde dotar a los Organismos Jurisdiccionales de los correspondientes reemplazos.

Que en consulta con los Magistrados a cargo de los Organismos afectados, el TGS de la III Circunscripción Judicial ha propuesto la designación en calidad de Secretario Subrogante al agente: Tomás Soto, quien revista en la planta de personal del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de San Carlos de Bariloche.

Que el Titular de dicho Juzgado, Dr. Jorge Serra ha solicitado al TSG de la 3ra. Circunscripción, conforme surge de Actas 42/13 y 44/13, se designe a la Srta. María Julia González, a los fines de cubrir el puesto de trabajo que dejara el Agente Tomás Soto. Que la petición ha recibido opinión favorable del Tribunal de Superintendencia Delegada, consignándose en el punto 4.1.2. del Acta 44/13.

Que la propuesta para el ingreso ha concursado y se encuentra en el listado de mérito correspondiente, informando la Gerencia Administrativa que desde el área de RRHH ya habría sido convocada y se habría efectuado el examen de aptitud psicofísica. A ello cabe agregar, que la Srta. María Julia González se viene desempeñando en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 en calidad de pasante, gozando de muy buen concepto.

Por ello, conforme los arts. 206 y 224 de la Constitución Pcial., art.44 inc. "h" de la ley K-2430;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Art. 1º) DISPONER**, en el ámbito de la 3era. Circunscripción Judicial, el ingreso con categoría de Escribiente de la Srta. **María Julia GONZÁLEZ (D.N.I. N° 32.699.982)** en la planta permanente del Poder Judicial, estableciendo que, previo a que expire el plazo previsto en el Art. 20º R. J., se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde preste servicios.

**Art. 2º) ASIGNAR** como destino de prestación laboral el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de San Carlos de Bariloche, transitoriamente y hasta tanto perdure la subrogancia del Agente Tomás Soto como Secretario del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría n° 3.

**Art. 3º) FIJAR** fecha para receptor juramento a la Srta. María Julia González, el día 10/10/2013, a las 11 hs.

**Art. 4º)** La Srta. María Julia GONZÁLEZ deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el Art. 4º, inciso a), punto 3) del Reglamento Judicial, en un plazo no superior a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de Juramento. La Administración General deberá adoptar los mecanismos para que se cumplimente la evaluación psicofísica obligatoria a la mayor brevedad posible.

**Art. 5º)** Poner en conocimiento al Sr. Administrador General y por su intermedio al Área de RRHH y al Sr. Contador General, a los fines pertinentes.

**Art. 6º)** Regístrese, notifíquese, cúmplase, oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ – PICCININI - Jueza STJ – ZARATIEGUI - Jueza STJ.  
MIÓN - Administrador General.**